



NÚMERO 2025000105

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Administración

Nombramiento Arquitecto Técnico.

Nombramiento Arquitecto Técnico.

Dª Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: Que mediante Decreto n.º 1, de 2 de enero de 2.025 se ha adoptado el acuerdo siguiente:

Vista el Acta del Tribunal para la provisión de la plaza de Arquitecto Técnico, funcionario de carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, A2, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Zafarraya, de fecha 30 de diciembre de 2.024, donde se recoge la propuesta de nombramiento y la relación complementaria que conformaría la bolsa de empleo.

Visto que D. Juan Ismael Granados Lara, D.N.I.: XX.XXX.774-S, ha sido propuesto por el Tribunal de selección, como Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Zafarraya.

Visto que Dª. María del Carmen Palma Ortigosa, DNI: XX.XXX.965-B; Dª. Rosa María Garrido Sánchez, DNI: XX.XXX.732-T; D. Miguel Ángel Bolaños Moreno, DNI:XX.XXX.327-S; y, D. Javier Martínez Gutiérrez, DNI:XX.XXX.445-N. conformarían la bolsa de empleo por este orden.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21,1º h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, concurso-oposición, en la categoría de Arquitecto Técnico a:

Identidad del Aspirante	DNI
D. Juan Ismael Granados Lara	XX.XXX.774-S.

Y, conformando la bolsa de empleo por este orden:

Identidad del Aspirante	DNI
Dª. María del Carmen Palma Ortigosa,	XX.XXX.965-B.
Dª. Rosa María Garrido Sánchez	XX.XXX.732-T.
D. Miguel Ángel Bolaños Moreno	XX.XXX.327-S.
D. Javier Martínez Gutiérrez	XX.XXX.445-N.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la notificación del nombramiento.

Con carácter previo, dentro del plazo de veinte días hábiles, desde la publicación de la lista definitiva de aprobados, los aspirantes aprobados deberá aportar la siguiente documentación:

1. Copia auténtica de documento de identidad.
2. Copia auténtica de titulación exigida.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.
4. Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://zafarraya.sedelectronica.es>, y, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para mayor difusión.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal el nombramiento a los efectos oportunos.

QUINTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1, 46.1 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Zafarraya, a 3 de enero de 2025
Firmado por: Rosana Molina Molina.